

Nota DGNC N° 10097 /2024.

Asunción, 19 de diciembre de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	447188
Expediente	325420
Etapas del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Ceremonial
Entidad	Instituto de Altos Estudios Estratégicos
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

- Se verifica que el Dictamen N° 12/2024 de fecha 02/12/2024, emitida por el Administrador del Contrato no se han expuesto los fundamentos que originan la presente ampliación, recordamos a la contratante que de conformidad a lo establecido en el art. 67° los convenios modificatorios podrán ser otorgados siempre que resulten necesarios como consecuencias de las circunstancias imprevistas. Por tanto, se requiere remitir dictamen ampliatorio por cual se detallen y establezcan las justificaciones y causas que originan la presente ampliación de los bienes contratados al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley.
- Indicamos a la contratante tener en cuenta la correlatividad de las adendas ya que la misma se visualiza adenda nro 2 y se verifica que no hay adendas anteriores. Favor verificar dicho punto para su posterior verificación correspondiente.
- Conforme a las documentaciones remitidas del proceso de referencia, el monto de la presente ampliación es de GS. 25.964.000 así como también se verifica en el CDP nro 2487/2024 que el monto de la certificación actual es GS. 25.964.000, sin embargo, difiere de lo visualizado en el SICP en el apartado de Presupuesto, solicitamos subsanar.
- Según la adenda nro 2, clausula cuarto, establece el monto de GS. 25.960.000, la misma difiere de la modificación contractual pretendida, solicitamos realizar los ajustes correspondientes.

Recordatorio

- Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/23).*
- Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/23).*
- Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).*
- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/24)*
- Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/24).*
- De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/24).*

Verificador: [scubilla](#)